



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN N° 024-2021-UNHEVAL- CEU**

Huánuco, 24 de marzo de 2021

Visto, el correo electrónico recibido de para de la Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑONES, Decana de la Facultad de Psicología;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, se proclamó y acreditó, a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre del 2024, a los Decanos de las Facultades de la UNHEVAL, describiéndose los nombres de cada Decano y denominación de las facultades; Resolución rectificada mediante la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, en lo que corresponde a la denominación de las 13 facultades y a los nombres y apellidos de algunos decanos ganadores de las facultades, entre ellos el de la Decana de la Facultad de Psicología como **Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑONEZ**;

Que, a través del correo electrónico, la Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑONES, Decana de la Facultad de Psicología, señala que existe un error material en la parte resolutive de las resoluciones precisadas en el párrafo anterior, donde dice: Edith Haydee Beraún Quiñonez, debiendo decir: **Edith Haydee BERAUN QUIÑONES**;

Que el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, y la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, donde se han consignado por error material el apellido materno de la Decana de la Facultad de Psicología, siendo de manera correcta **Edith Haydee BERAUN QUIÑONES**;

Que, estando a las atribuciones conferidas a la Presidente del Comité Electoral Universitario, por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2021-UNHEVAL del 25 de enero de 2021, que eligió a los docentes y estudiantes como Miembros del Comité Electoral Universitario; y la Resolución N° 021-2020-UNHEVAL-CEU, del 02 de febrero de 2021, que conformó la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

#### **SE RESUELVE:**

1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, y la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, del 15.DIC.2020, solo en el extremo del apellido materno de la DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNHEVAL, debiendo ser: **EDITH HAYDEE BERAUN QUIÑONES**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, y la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, del 15.DIC.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dra. Digna A. Manrique de Lara Suarez  
PRESIDENTE CEU



  
Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo  
SECRETARIO CEU

DMDLS/smgh.

#### Distribución:

Rector, VRacad, VRInv/ AU- CU/Facultades (14) / Interesada (1)/Archivo.